 <b>COMFAORIENTE EPS'S</b> <small>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</small>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 4	

## ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE ESE IMSALUD Y COMFAORIENTE EPS-S

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b> 2024	<b>MES</b> 09	<b>DIA</b> 20
<b>HORA INICIAL:</b> 3:00 p.m.	<b>HORA FINAL:</b> 4:00 p.m.	<b>LUGAR:</b> San José de Cúcuta	<b>MODALIDAD:</b> Virtual	
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>				


**ASISTENTES:**

**JOSÉ RAIMAN VILLOTA LÓPEZ** – Coordinador de cartera ESE IMSALUD  
**CRISTHIAN CAMILO CÁCERES CASADIEGO** - Apoyo Profesional de Cartera ESE IMSALUD  
**JUAN DAVID ALBARRACÍN MÁRQUEZ** - Auxiliar de Cartera ESE IMSALUD  
**OSCAR CANCINO BAUTISTA** - Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS.  
**VIVIANA VELASCO ROA** - Auxiliar Contable SERVI- SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 20 de septiembre 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos [gestioncartera@imsalud.gov.co](mailto:gestioncartera@imsalud.gov.co), [gestioncartera.apoyo2@imsalud.gov.co](mailto:gestioncartera.apoyo2@imsalud.gov.co) y [cartera.eps@comfaoriente.com](mailto:cartera.eps@comfaoriente.com), dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 515 del 08 de agosto de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2024**.

La **ESE IMSALUD** identificada con **NIT. 807.004.352**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 10.762.574.089**, según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO, a corte 30 de junio de 2024, que una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
CANCELADO	67.256.480
EN PROCESO DE PAGO	16.215.646
GLOSAS POR CONCILIAR	18.531.335
GLOSAS ACEPTADAS POR LA ESE	25.605.314
CÁPITA	1.480.002.222
FACTURAS A CARGO DEL ADRES RESOLUCIÓN 1463/2020 (MINSALUD)	18.131.240
FACTURAS NO REGISTRADAS	8.376.773.838
FACTURAS DEVUELTAS	760.058.014
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>10.762.574.089</b>

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 4	

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 67.256.480**; facturas en proceso de pago por valor de **\$ 16.215.646**; glosas por conciliar por valor de **\$ 18.531.335**; glosas aceptadas por la ESE por valor de **\$ 25.605.314**; facturas cápita por valor de **\$ 1.480.002.222**; facturas a cargo del ADRES Resolución 1463/2020 por valor de **\$ 18.131.240**, facturas no registradas por valor de **\$ 8.376.773.838** y facturas devueltas por valor de **\$ 760.058.014**

Respecto a los pagos realizados por valor de **\$ 67.256.480**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 30 de junio del 2024 el valor de **\$ 29.208.338**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 38.048.142**, sin embargo es importante resaltar que **\$ 5.651.186** corresponde a facturación conciliada entre las partes en el mes de julio del 2024. Por lo anterior, la ESE deberá actualizar los pagos en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 30 de septiembre del 2024.


Con relación al proceso de pago por valor de **\$ 16.215.646**, me permito informar que corresponde a facturación del régimen subsidiado, los cuales serán canceladas a más tardar el 31 de octubre del 2024, por el área de Tesorería de la EPSS y mediante el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

Así mismo, en cuanto al valor denominado como Cápita por valor de **\$ 1.480.002.222**; me permito informar que ya se encuentran definidas entre las partes las liquidaciones de las vigencias 2016 al 2024, es importante indicar que los contratos de transacción para las vigencias 2021 al primer trimestre del 2024, se encuentran en proceso de ser entregadas a la ESE por parte del área de contratación de la EPSS, una vez realizado este proceso, serán legalizadas la firmas de los contratos para estas vigencias; por lo anterior, se anexan los canales de comunicación con el área de contratación: jefe Víctor Johan Januario Madariaga Londoño del área de Contratación de COMFAORIENTE EPSS al correo electrónico [contratacion.eps@comfaoriente.com](mailto:contratacion.eps@comfaoriente.com) ó [jhon.mendez@comfaorientepss.net](mailto:jhon.mendez@comfaorientepss.net)

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

*“Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.*

*(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)*

 <p><b>COMFAORIENTE EPSS</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 4	

Con relación a las glosas por conciliar, las facturas que cancela el ADRES Resolución 1463 del 2020 (MINSALUD), facturas no registradas y las facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fechas de conciliación de glosas, validar el estado de las facturas ante el ADRES y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la **ESE IMSALUD** identificada con **NIT. 807.004.352**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS y las glosas aceptadas por la ESE, los cuales ascienden a un valor total de **\$ 92.861.794**, respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente mencionados, así mismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, con corte a 30 de septiembre del 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.


Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 10.762.574.089** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2024** reportados por la **ESE IMSALUD** identificada con **NIT. 807.004.352**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Una vez enviada la presente conciliación a la ESE IMSALUD, el prestador responde solicitando reunión para aclarar los valores reportados como cancelados en los siguientes egresos, teniendo en cuenta que presenta diferencias frente a lo reportado por la EPSS:

EGRESO	FECHA
816-4805	05/03/2021
872-836	05/04/2021
717-1491	21/05/2021
717-1795	22/10/2021
722-75	01/07/2022
817-5482	13/12/2022
872-1338	01/03/2023

EGRESO	FECHA
722-137	30/06/2023
722-138	30/06/2023
816-7559	07/07/2023
816-8201	07/12/2023
717-5786	15/04/2024
816-9159	08/08/2024
717-6458	21/08/2024

Por lo anterior, se contestó a la solicitud, mediante los correos electrónicos [tesoreria.apoyo4@imsalud.gov.co](mailto:tesoreria.apoyo4@imsalud.gov.co) y [ccarvajalino@imsalud.gov.co](mailto:ccarvajalino@imsalud.gov.co), con la programación de la reunión de manera presencial para el día 26 de septiembre del 2024 a las 3:00 p.m. en las instalaciones de Comfaoriente EPS, donde se reunieron los Funcionarios de la ESE José Raiman Villota López – Coordinador de Cartera, Juan David Albarracín Márquez – Auxiliar de Cartera, Cristhian Camilo Cáceres

	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 4 de 4	


Casadiago – Apoyo Profesional de Cartera y Ana Francisca Tarazona – Apoyo Profesional de Tesorería y Viviana Alexandra Velasco Roa – Auxiliar de Cartera Servi-Suministros EST LTDA Personal en Misión Comfaoriente EPSS.

Una vez reunidas las partes, se da inicio hablando de los inconvenientes que presentaba la ESE en cuanto a los pagos realizados mediante los egresos mencionados, por lo cual, Comfaoriente EPSS demostró que dichos pagos se habían notificados inicialmente mediante el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y mediante el área de Tesorería EPSS, también se demostró que en anteriores acercamientos entre las partes, mediante solicitudes de conciliación de cartera, radicadas por el prestador o mediante la convocatoria de la Supersalud, se les habían notificado nuevamente los soportes de los pagos realizados como se relacionan a continuación:

- Convocatoria N°11 Norte de Santander a Mesa de Flujo de Recursos del 20 de septiembre del 2023, se reportó la notificación los siguientes egresos 717-1491, 717-1795, 722-75, 722-137, 722-138, 717-4580, 816-4805, 872-836, 817-5482, 872-1338, 816-7559 y 817-6485.
- En el oficio EPPS-CO-0946-2023 del 30 de octubre del 2023, se reportó la notificación de los egresos 817-5482, 722-75, 872-1338, 872-836, 722-75 y 717-1795
- En el oficio EPSS-CO-00615-2024 del 04 de junio del 2024, se reportó la notificación del egreso 717-5786
- En el oficio EPSS-CO-00899-2024 del 15 de agosto del 2024, se reportó la notificación de los egresos 816-8201, 722-137 y 722-138
- En el oficio EPSS-CO-00965-2024 del 27 de agosto del 2024, se reportó la notificación del egreso 816-9159

Es importante indicar que, en el transcurso de la reunión y a solicitud de los funcionarios de la ESE, se les guardó en una memoria USB, la información anteriormente relacionada, aportándole nuevamente a la EBP los soportes de los pagos solicitados.

Asimismo, el prestador manifiesta tener diferencias en cuanto a la facturación reportada por la EPSS en algunos giros y la información que aparece publicada en la página de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES; razón por la cual, se invitó a la reunión a la Profesional de Cuentas Médicas de la EPSS, Alix Hernández, quien le recuerda al prestador las fechas estipuladas para realizar el proceso de radicación en la plataforma de la EPSS – SIS Auditor, siendo esta los primeros diez (10) días de cada mes, y donde la ESE IMSALUD realiza dicho proceso los últimos días estipulados, por lo que en el momento en que la EPSS ingresa la relación de las facturas seleccionada para el giro a la plataforma ADRES, algunas no alcanzan a ser auditadas, generando posteriormente novedades como glosas o devoluciones; por esta razón, la EPSS envía mes a mes la relación de las

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 5 de 4	

facturas a las cuales el prestador debe aplicar el pago realizado por la ADRES. Por lo anterior, y para evitar diferencias, se le sugirió a la ESE, que radicara la facturación dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, para que en el momento que la ERP reporte la facturación seleccionada para el giro a la ADRES, estas ya hayan pasado el proceso de auditoría sin generar novedades y diferencias en cuanto a la relación de facturas del giro directo, notificadas mes a mes vía correo electrónico.

Por otro lado, se mencionaron los cruces de cuentas relacionados y soportados en el correo, los cuales a la fecha la ESE manifiesta que sigue vigente en su contabilidad como saldos a favor de Comfaoriente EPSS, debido a esto y lo mencionado anteriormente, las partes acuerdan Mesa de Trabajo para el día lunes, 23 de octubre del 2024 a las 3:00 p.m. en las instalaciones de la EPSS, dando espacio para que el prestador valide los soportes suministrados por COMFAORIENTE EPSS, presentar las diferencias que considere pertinentes.


Se sugiere amablemente la **ESE IMSALUD** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la ESE, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**

- a. *(..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)*
- c. *(..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*

 <p><b>COMFAORIENTE E.P.S.'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 6 de 4	

e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)”

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos electrónicos [gestioncartera@imsalud.gov.co](mailto:gestioncartera@imsalud.gov.co), [gestioncartera.apoyo2@imsalud.gov.co](mailto:gestioncartera.apoyo2@imsalud.gov.co)

**Proyecto:** Viviana Velasco

**NOTA:** Esta cartera se actualizó el 10 de septiembre del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

**FIRMA ASISTENTES:**

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
<b>JOSÉ RAIMAN VILLOTA LÓPEZ</b>	Coordinador de cartera ESE IMSALUD	<b>(Original Firmada)</b>
<b>CRISTHIAN CAMILO CÁCERES CASADIEGO</b>	Apoyo Profesional de Cartera ESE IMSALUD	<b>(Original Firmada)</b>
<b>JUAN DAVID ALBARRACÍN MÁRQUEZ</b>	Auxiliar de Cartera ESE IMSALUD	<b>(Original Firmada)</b>
<b>OSCAR CANCINO BAUTISTA</b>	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	<b>(Original Firmada)</b>
<b>VIVIANA VELASCO ROA</b>	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	<b>(Original Firmada)</b>